

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

Radicado: D 2019070005330

Fecha: 26/09/2019



Por el cual se Trasladan unos Docentes en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados por el Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinários y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes, Directivos Docentes y Administrativos para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- * El título 5 del Decreto 1075 de 2015, articulo 2:4:5.1/5, reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.
- * En tanto, por necesidad del servicio, a fin de atender necesidades educativas en algunas Instituciones Educativas del Departamento de Antioquia, las Directivas de la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquía, consideran procedente trasladar a las Servidora Docentes CARMEN ROCIO MOSQUERA PALACIOS, identificada con Cédula 26.331.306 y ONALIS SERNA CORREA, identificada con Cédula 35.604.769, para cubrir las vacantes existentes, ya que cuentan con la idoneidad requerida.
- * Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a la Servidora Docente CARMEN ROCIO MOSQUERA PALACIOS, identificada con Cédula 26.331.306, Licenciada en Idiomas, vinculada en Provisionalidad como Docente de Aula, área de Idioma Extranjero Inglés para la Institución Educativa Rural Rafael J. Mejía del municipio de San Jerónimo, en reemplazo de Onalis Serna Correa, identificada con Cédula 35604769, quien pasa a otro municipio, plaza 1029200-008 -población mayoritaria; la Educadora Mosquera Palacios viene como Docente de Aula, área de Idioma Extranjero Inglés de la Institución Educativa San Francisco de Asís del municipio de Liborina, plaza 1061000-006.





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

ARTÍCULO SEGUNDO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a la Servidora Docente ONALIS SERNA CORREA, identificada con Cédula 35.604.769, Licenciada en Lenguas Modernas: Inglés – Francés, vinculada en Provisionalidad como Docente de Aula, área de Idioma Extranjero Inglés para la Institución Educativa San Francisco de Asís del municipio de Liborina, en remplazo de Carmen Rocío Mosquera Palacios, identificada con Cédula 26.331.306, quien pasa a otro municipio, plaza 1061000-006 –población mayoritaria; la educadora Serna Correa viene como Docente de Aula, área de Idioma Extranjero Inglés de la Institución Educativa Rural Rafael J. Mejía del municipio de San Jerónimo, plaza 1029200-00 -población mayoritaria.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el presente acto administrativo a los interesados, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC-o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

	NOMBRE	A FIRMA	FECHA
Revisó:	VJuan Eugenio Maya Lema. Subsecretario Administrativo	Truncal	2571
Reviso	Teresita Aguilar Garcia. Directora Jurídica	Westo Vo FW6	349 A
Proyectò	Carmenza Castaño Santa	Carmenza Costania Santa	20-09-2019
	Los archo firmantes declaramos que bemos revisado el documento y	lo encontramos ajustados les normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad	lo presentamos para firma

CCASTANOS 2 de 2